

FICHAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS ECOLÓGICOS DE PRODUCCIÓN

Temática: transformación.

Palabras claves: restauración colectiva, platos preparados, certificación.

Norma base: Reglamento (CE) n.º 834/2007.

CERTIFICACIÓN DE PLATOS PREPARADOS ECOLÓGICOS EN LAS EMPRESAS DE CATERING

septiembre 2019

El Reglamento (CE) n.º 834/2007¹ establece textualmente en su artículo 1, apartado 3, párrafo segundo que: “No obstante, las actividades de restauración colectiva no estarán sometidas al presente Reglamento. Los Estados miembros podrán aplicar normas nacionales o, en su defecto, normas privadas, en materia de etiquetado y control de los productos procedentes de actividades de restauración colectiva, en la medida en que tales normas cumplan la legislación comunitaria.”.

Actualmente el gobierno de España no está aplicando ninguna norma nacional o privada referente a la certificación de las actividades de restauración colectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe concluir que **las empresas de catering no se pueden certificar como empresas de restauración colectiva ecológicas conforme al Reglamento (CE) n.º 834/2007**.

No obstante, las empresas de catering que deseen servir comidas haciendo referencia a los términos protegidos (ecológico, biológico, eco y bio) y al logotipo europeo de producción ecológica, podrán hacerlo como elaboradores de platos preparados, siempre que las pongan en el mercado en recipientes sellados y etiquetados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 834/2007 y el Reglamento (CE) n.º 889/2008². Para ello las empresas de catering tendrán que:

1. Estar inscritas en el [Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía](#) creado mediante el Decreto 173/2001³, dentro de la actividad de platos preparados y precocinados.
2. Someterse al régimen de control llevado a cabo por alguno de los [organismos de control](#) a los que la Autoridad Competente ha delegado las tareas de control conforme al Reglamento (CE) n.º 834/2007 de producción ecológica.
3. Haber notificado su actividad a través de un organismo de control al [Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía](#), establecido mediante la Orden de 15 de diciembre de 2009⁴.
4. Cumplir con cualquier otra norma de carácter horizontal que pueda afectar a su actividad.

1 Reglamento (CE) N° 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/91 ([Texto consolidado de 01/07/13](#))

2 Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control ([Texto consolidado de 12/11/2018](#))

3 Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento ([Texto original](#))

4 Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se crea el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía ([Texto original](#))

La presente ficha técnica es un instrumento de documentación y no surte efectos jurídicos. Se trata de un documento meramente divulgativo, que puede expresar opiniones, no pudiendo garantizarse, por posibles errores u omisiones, la absoluta exactitud y vigencia de su contenido. La Junta de Andalucía no asume responsabilidad alguna por su contenido. Únicamente se considerarán válidos y vinculantes los textos legales oficiales vigentes en cada momento, no comprometiendo por tanto la responsabilidad de ésta o cualesquiera otra institución.